UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°520-2016-UNSCH-R

Ayacucho, 22 JUL. 2016

Visto la documentación sobre suscripción de Convenio de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con el Congreso de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para cumplir con sus fines y objetivos respecto a la formación integral del hombre, con alta calidad académica y humana con la realización de la investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, requiere establecer relaciones con otras instituciones de carácter público y privado;

Que, bajo estas premisas, ambas instituciones acordaron suscribir un Convenio de Colaboración Institucional e Información del programa Martes Democrático, se encuentran establecidas la programación de eventos, así como la ayuda memoria del proyecto de ampliación de cobertura mediante el sistema de video conferencias del programa martes democrático, destacando en el mismo que el Programa Martes democrático constituye un espacio donde concluyen ciudadanos, autoridades y expertos para discutir y analizar desde una perspectiva plural, la problemática nacional, cumpliendo con la función de canalizar y expresar las demandas ciudadanas; asimismo, en el marco de dicho programa se llevan a cabo conferencias, simposios, debates, mesas redondas a cargo de profesionales expertos peruanos y extranjeros, Además de estar dirigido a profesionales de diversas especialidades, estudiantes de nivel superior y técnico, empleados del sector público y privado y a la ciudadanía en general;

Estando a la Opinión Legal N° 149-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el articulo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Suscripción del Convenio entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Congreso de la República del Perú, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la Institución suscriba el referido convenio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°520-2016-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Investigación e Innovaciones
Oficina de Gestión Universitaria
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Congreso Nacional de la República Perú
Archivo.
CAZP/jjca